Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, por la que se acuerda someter a trámite de consulta pública previa y sugerencias el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y PERSONAS USUARIAS DE EXTREMADURA.

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo. En este mismo sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

Una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Asociaciones de Personas Consumidoras y Personas Usuarias de Extremadura, procede acordar su sometimiento al trámite de consulta pública previa y de sugerencias con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Acordar la apertura de un periodo de consulta pública previa y de sugerencias por un plazo de 15 días naturales contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Segundo. Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar en https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la dirección de correo electrónico dg.incoex@salud-juntaex.es

Tercero. El proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y PERSONAS USUARIAS DE EXTREMADURA** permanecerá expuesto en horario de 10:00 a 14:00 horas en la oficina del Instituto de Consumo de Extremadura, sita en la Calle San Salvador N.º 9 de Mérida, para aquellas personas que deseen consultarlo.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXWVSLTC54D3FVKRPRCNDWR3TVF	Fecha	29/10/2026 14:22:03
Firmado Por	MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1